

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 14532/20.-

SANTA ROSA, - 1 DIC. 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 3643



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: - 1 DIC. 2020

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (3284).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

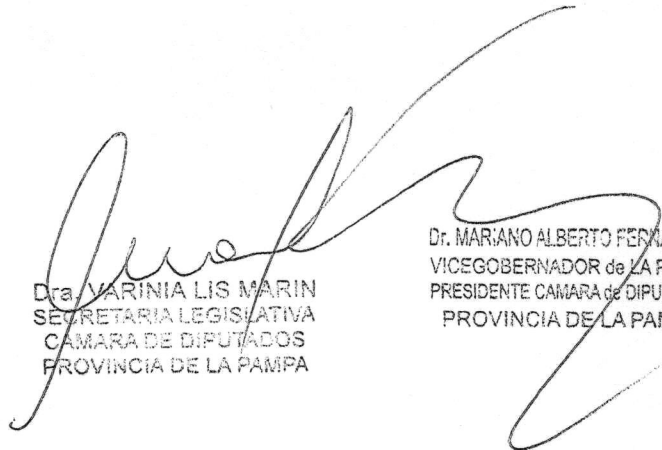
Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 16, Parcela 8, Partida N° 719.584, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts.2), propiedad de la provincia de La Pampa, cuya finalidad es promover el crecimiento urbano de la localidad a través del acceso a tierras.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.



BAJO EL N° 3284


Dra. MARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA